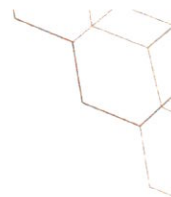




Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

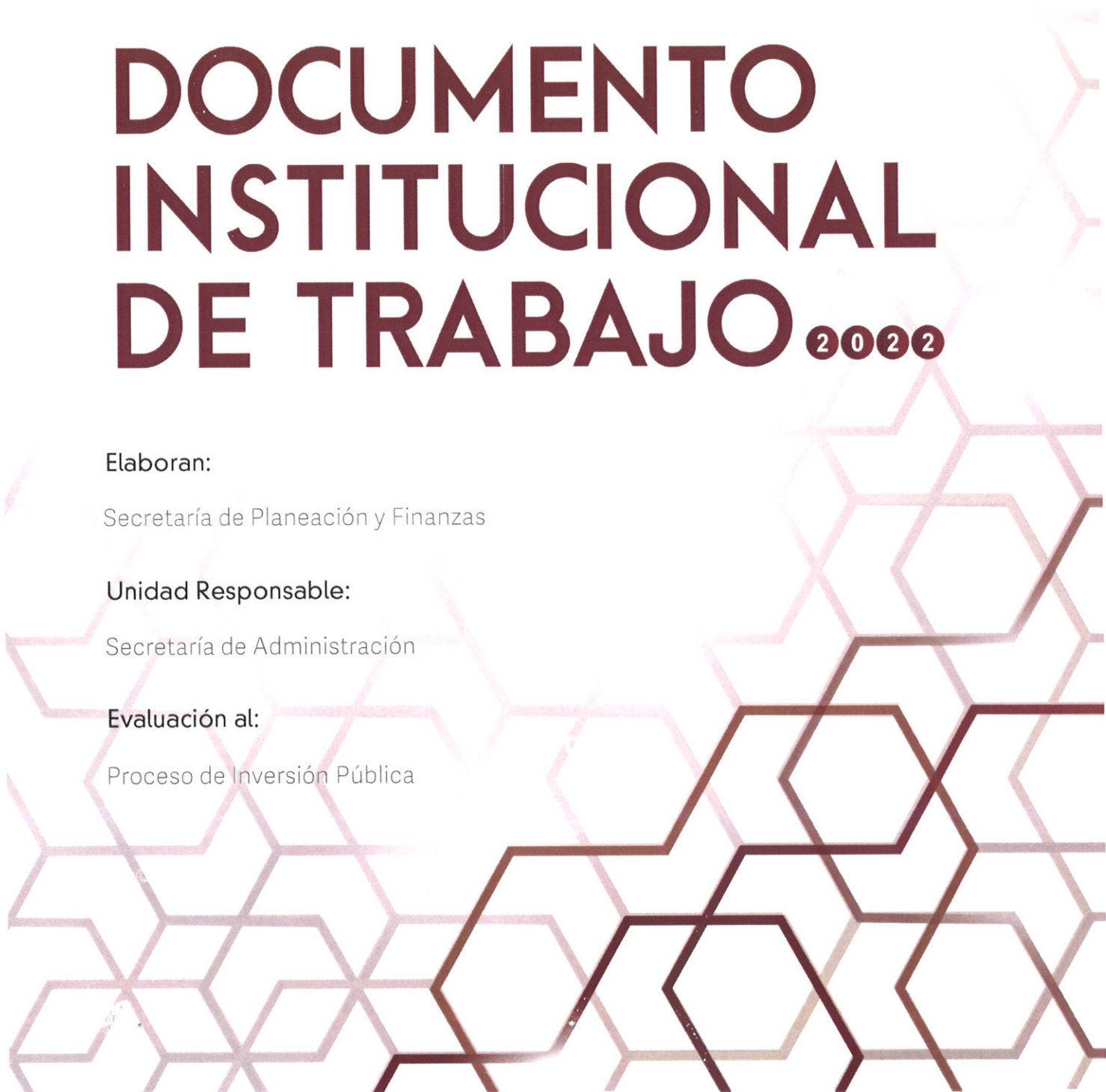
Secretaría de Planeación y Finanzas

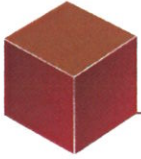
Unidad Responsable:

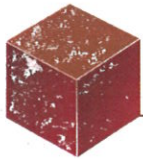
Secretaría de Administración

Evaluación al:

Proceso de Inversión Pública







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 inciso a), 17 fracción III y 25 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y elaboró la evaluación del Proceso de Inversión Pública.

Tabla1. Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública

Evaluación	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Proceso de Inversión Pública	Procesos	2020	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/evaluacionescomplementarias>

2021 » Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública » Informe del Proceso de Inversión Pública

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.*

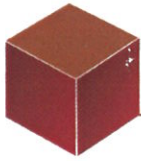
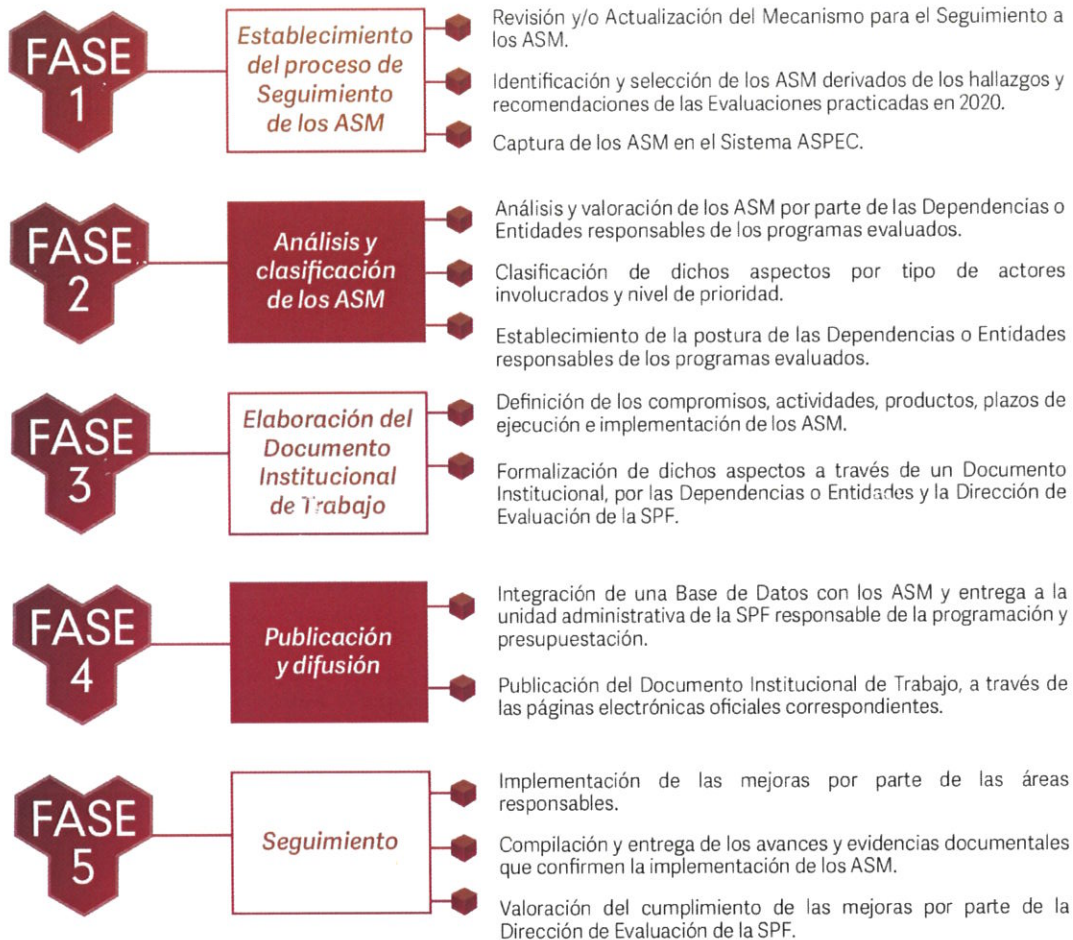


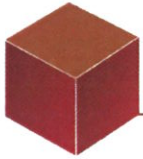
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

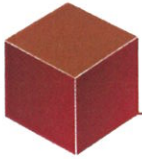
Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de procesos efectuada en 2021 del Proceso de Inversión Pública. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Administración de la Secretaría de Administración designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SA-027-2022, dará seguimiento a la postura institucional descrita en el Anexo I. Proceso de Inversión Pública, dicha postura corresponde a la no aceptación de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas.

» Las justificaciones, acciones y evidencias so-

bre las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas.

- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación,



misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la Secretaría de Administración deberá de implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2023.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Proceso de Inversión Pública, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Administración

Arli Cecilia Arroyo Sánchez
Directora de Administración



Anexo I

Proceso de Inversión Pública
Secretaría de Administración

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	Se identifican denominaciones de insumos y productos que son similares, pero al desglosarse cuentan con requisitos administrativos diferenciados para la adquisición de obra pública, particularmente en el rubro estatal.	Se recomienda establecer una estrategia de comunicación entre los ejecutores de obra pública para concertar los requisitos administrativos entre todos los actores del flujo del macroproceso	Se agiliza el flujo del macroproceso.	No	No	No se acepta el ASM ya que se cuenta con un formato único denominado "Requisitos para integración de expedientes técnicos para solicitud de adjudicación" es un formato interno de la Dirección, el cual es entregado a los encargados de enviar los expedientes. Se anexa Oficio DLCOP/0025/2022 donde es enviado a la Dependencia Requirente el formato. Los requisitos para ingresar expedientes por parte de las Dependencias y Entidades los indica la Ley de Egresos del Estado de Puebla (Página 37 artículo 68) y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma (Página 15 artículo 22) así como el formato "Requisitos para integración de expedientes técnicos para solicitud de adjudicación" formato interno de la Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública. La evidencia se remite al correo evaluacion@puebla.gob.mx
2	El manual de procedimientos vigente no contempla la secuencia de las actividades actuales que se realizan en el marco del proceso de inversión pública.	Se recomienda actualizar el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración con el flujo de los procesos que se lleva a cabo en la actualidad, con el objeto de que los ejecutores cuenten con una guía documental que les facilite la ejecución.	Contar con procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos.	No	No	Se cuenta con un "Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado" en el cual se establecen los procedimientos de la Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública los cuales pueden consultarse en las páginas (1044 a la 1126), dicho manual se encuentra Publicado en la página del Orden Jurídico Poblano en la siguiente liga: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Manual_de_Procedimientos_de_la_Secretaria_de_Administracion_del_Gobierno_del_Estado_T2_EV_09072021_4_compressed.pdf La evidencia se remite al correo evaluacion@puebla.gob.mx
3	Se identifico que en los procesos 2.2, 2.3, 3.2 y 3.3 los licitantes no aceptan la invitación a cuando menos tres y cinco personas. Y dentro de las barreras y complicaciones de los procesos, se identifico que hay expedientes técnicos incompletos, lo cual afecta al proceso de licitación.	Se sugiere simplificar y homologar los requisitos administrativos de los procesos de adjudicación en el rubro estatal, para promover y preservar la competencia económica de los licitantes.	Se promueve la libre competencia entre licitantes.	No	No	El formato "Requisitos para integración de expedientes técnicos para solicitud de adjudicación" es un formato interno de la Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el cual es entregado a las Dependencias, y de manera general los requisitos se pueden consultar en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma (Página 15 artículo 22) La evidencia se remite al correo evaluacion@puebla.gob.mx
4	No se cuenta con unas herramientas tecnológicas que permitan la automatización en la ejecución de los procesos; los responsables tendrían que identificar aquellos procesos susceptibles de apoyarse de herramientas tecnológicas.	Se recomienda considerar la implementación de una herramienta tecnológica para facilitar la integración de la información de las diferentes direcciones, así como de las dependencias y entidades que se ven involucradas en el proceso de inversión pública.	El proceso de inversión pública es eficiente y eficaz.	No	No	No se acepta el ASM porque se cuenta con herramientas internas y externas las cuales se describen a continuación. Herramientas externas: https://transparencia.puebla.gob.mx/ https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html https://licitaciones.puebla.gob.mx/ Herramientas internas: Carpeta Compartida, Archivos de Word, Excel, de actas de procedimiento de Licitación las cuales las pueden ver y trabajar todo el personal de la Dirección para el desarrollo de las actividades. Además, no existe la implementación de una herramienta tecnológica para comunicación con las Dependencias porque no se cuenta con el presupuesto para Licitación esa Adquisición, por lo cual no es posible implementar la recomendación. La evidencia se remite al correo evaluacion@puebla.gob.mx